



## **RESOLUCIÓN EXENTA N.º 5702**

**REF.: Rectifica Resolución Exenta N.º 5199 de 4 de mayo de 2020, que establece funcionarios que tendrán calidad de sujetos pasivos de lobby de acuerdo a la Ley N.º 20.730.**

**SANTIAGO, 18 MAYO 2020**

### **VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N.º 20.720, de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas; lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1-19.653, de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N.º 71 de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución Exenta N.º 623 de 16 de enero de 2020; en la Resolución N.º 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución Exenta N.º 5199 de 4 de mayo de 2020, que establece funcionarios que tendrán calidad de sujetos pasivos de lobby de acuerdo a la Ley N.º 20.730; y en el Decreto N.º 112 de 11 de noviembre de 2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme al artículo 4 de la Ley N.º 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración, y al artículo 5º de su Reglamento contenido en el Decreto N.º 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, mediante resolución fundada se podrán individualizar en una nómina como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares las autoridades y funcionarios que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.

2. Que, por Resolución Exenta N.º 5199 de 04 de mayo de 2020 se establecieron en la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, los funcionarios considerados sujetos pasivos para efectos de la Ley N.º 20.730 para el periodo 2020-2021.

3. Que, mediante Resolución señalada en párrafo anterior por error involuntario en el resuelvo se señala que

el periodo que comenzará a regir la mencionada Resolución corresponde a la fecha del año anterior, es decir, 02 de mayo de 2019.

4. Que, el artículo 62 de la Ley N.º 19.880 dispone que "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

5. Que, por lo tanto, conforme a los hechos expuestos, se hace necesario rectificar Resolución Exenta N.º 5199.

### **RESUELVO:**

**1. RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N.º 5199 de fecha 04 de mayo de 2020, en el siguiente sentido:

**Resuelvo 2, donde dice: "DÉJASE** establecido que la presente resolución rige desde el 02 de mayo de 2019.

**Debe decir: "DÉJASE** establecido que la presente resolución rige desde el 02 de mayo de 2020".

**2. PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.



*Hugo Sánchez Ramírez*  
**HUGO SÁNCHEZ RAMÍREZ**  
**SUPERINTENDENTE DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO**

#### **PVL/PCP/CVS/POR/CDC**

#### **DISTRIBUCION:**

Jefes de Departamento  
Jefes de Sub Departamento  
Encargada de Compras Públicas y Contrataciones Públicas  
Coordinadores Regionales  
Jefe de Gabinete del Superintendente  
Jefe de la Unidad de Gestión Estratégica  
C.C. Encargada de Lobby  
Presente  
- Secretaría  
- Archivo